



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA  
n.º 223 -2019-IMARPE/DEC**

Callao, 22 de octubre de 2019

**VISTO:**

El Memorándum n.º 523-2019-IMARPE/OGPP de fecha 18 de octubre de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 453-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 21 de octubre de 2019 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



R. GUEVARA

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.º DEC-263-2018-IMARPE/DEC de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2019 de la Entidad, por la suma de S/ 90 193 387.00 (Noventa Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la Ejecución del Presupuesto Institucional durante el presente ejercicio fiscal;



W. HUERTA

Que, en el Marco Macroeconómico Multianual 2020-2023 contempla que la economía crecería 3,0 % en 2019; sin embargo, existe un conjunto de factores internos y externos que podrían poner en riesgo el cumplimiento de esta meta; que, ante un contexto de menor crecimiento y moderación de las expectativas de las familias y empresas, resulta imprescindible asegurar la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto público para el presente año fiscal, en favor del cumplimiento de las reglas fiscales y de la sostenibilidad de las cuentas públicas, a través de mecanismos que permitan generar un impulso en la demanda interna.



J. CASTILLO

Que, mediante Decreto de Urgencia n.º 004-2019, publicado el 17 de octubre de 2019, que establece medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del Gasto Público, con la finalidad de mejorar la actividad económica, a través de medidas que permitan asegurar la ejecución de los recursos asignados en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en favor del cumplimiento de las reglas fiscales y de la sostenibilidad de las cuentas públicas;



C. MORENO



G. CAÑOTE

## INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, en relación de los pliegos habilitadores y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gastos, se detalla en el Anexo n.º 1 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia" que forma parte integrante del mencionado Decreto de Urgencia, correspondiéndole al Pliego 240 del Instituto del Mar del Perú – Imarpe la suma de S/ 63,490.00 (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles);

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 señala que los Titulares de los pliegos habilitadores y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 2.1 y 2.2, según corresponda, a nivel pragmático, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorándum n.º 523-2019-IMARPE/OGPP de fecha 18 de octubre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto nos remite, la documentación respecto a la desagregación de los Recursos aprobados por Decreto de Urgencia n.º 004-2019 que establece medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del Gasto Público;

Que, en este sentido, corresponde al Director Ejecutivo Científico emitir la Resolución que apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia n.º 004-2019 que establece medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del Gasto Público, conforme lo indica el artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial n.º 345-2012-PRODUCE;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 95 Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE y el Reglamento de Organización y Funciones del Imarpe, aprobado por Resolución Ministerial n.º 345-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia n.º 004-2019 que establece medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del Gasto Público a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiéndole al Pliego 240 del Imarpe la suma de S/ 63,490.00 (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



# INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Oficina de Administración – IMARPE  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos  
 PRODUCTO/PROYECTO : 399999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto)

(EN SOLES)

**GASTOS CORRIENTES 54 815 00**

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 54 815 00

**SUB TOTAL 54 815 00**



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos

PRODUCTO/PROYECTO : 399999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto)

**GASTOS CORRIENTES 8 675.00**

2.3 BIENES Y SERVICIOS 8 675.00

**SUB TOTAL 8 675.00**

**TOTAL 63 490.00**



**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú –Imarpe, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificación que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.-**La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones



# INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ



Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

J. CASTILLO



**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

C. MORENO

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.



W. HUERTA

**Regístrese y Comuníquese,**

**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ**  
**IMARPE**

.....  
Bigo. Renato C. Guevara Carrasco  
Director Ejecutivo Científico



G. CANOTE

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

**SECTOR: 38 - PRODUCCION**

**PLIEGO: 240 - INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE (000193)**

**NOTA 0000000233**

**MES:** OCTUBRE  
**FECHA DE SOLICITUD:** 22/10/2019  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
**REFERENCIA:** TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
**DISPOSITIVO LEGAL:** D.U. N° 004-2019-EF (ART. 2.1)  
**JUSTIFICACIÓN:** TRANSFERENCIA A LA RESERVA DE CONTINGENCIA

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 22/10/2019  
**DOCUMENTO:** 110 | RDEC-223-2019

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0034 9002 3999999 5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADISTICA 11 009 0016		
Meta: 00019 - 0246408 CRUCEROS DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE LOS PRINCIPALES RECURSOS MARINOS		8,675
00 RECURSOS ORDINARIOS		8,675
5 GASTOS CORRIENTES		8,675
2.3 BIENES Y SERVICIOS		8,675
0035 9002 3999999 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES 24 052 0116		
Meta: 00001 - 0001154 PAGO DE PENSIONES Y BENEFICIOS A CESANTES Y JUBILADOS		54,815
00 RECURSOS ORDINARIOS		54,815
5 GASTOS CORRIENTES		54,815
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		54,815
<b>TOTAL:</b>		<b>63,490</b>



